

RADICADO	087583184001-2016 - 00171 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS - SEGUIDO
DEMANDANTE	MARIANA ESTHER GUTIERREZ HERNANDEZ
DEMANDADO	ORLANDO MARTIN COLPAS BARRIOS

Informe secretarial: Soledad, Dieciocho (18) de junio de 2021. Señora Jueza a su despacho proceso en el cual el demandado envía contestación de la demanda mediante apoderado judicial presentando excepciones de mérito. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA, SOLEDAD -ATLÁNTICO, DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

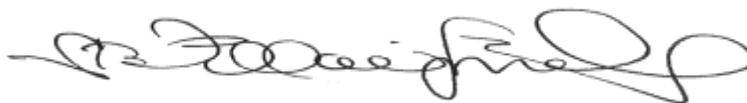
En atención al informe secretarial que precede y verificado que el extremo pasivo por medio de apoderado propone excepciones de fondo, y anexa recibos y consignaciones, se ordenará correr traslado a la parte actora de conformidad con el numeral 1º del artículo 397 numeral 5., del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el despacho;

RESUELVE:

Correr traslado a la parte actora de la excepción de fondo presentada por el ejecutado, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la misma, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el artículo 397 numeral 5 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 25 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 089 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbg

